REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Expediente: 2019-00235

Demandante: ANDRÉS MAURICIO CASTILLO RESTREPO
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRO

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Estando el proceso para celebrar audiencia inicial y en virtud de las disposiciones consagradas en el Decreto 806 de 2020, el cual prevé la posibilidad de dictar actuaciones previas con el fin de proferir sentencia anticipada, se procederá a dejar sin efecto el auto que fijó fecha para realización de audiencia inicial virtual, esta es, la que se encuentra programada para el miércoles veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2.020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.- DÉJESE SIN EFECTO el auto que fijó fecha para la Audiencia Inicial virtual del asunto de la referencia, para el día MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO.- Ejecutoriado y en firme el presente auto, ingrésese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARICA JULIETH JULIO IBARRA

JUEZ

APBE

República de Colombia Rama judicial del poder público Juzgado Segundo 2º Administrativo Oral del Circuito Judicial de Facatativá

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO Nº <u>30</u>

DE HOY 6 DE OCTUBRE DE 2020

EL SECRETARIO, (art. 9º Decreto 806 de 2020)